

**CUNDINAMARCA**  
\*\*EL DORADO\*\*  
LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 00002943 DEL 19 DIC 2018

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DEL PAGO DE IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES; CERVEZAS; CIGARRILLOS; GASOLINA Y DEGUELLO DE GANADO MAYOR PARA EL AÑO GRAVABLE 2019”**

**EL DIRECTOR DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y ordenanzaes, en especial las consagradas en la Ley 223 de 1995, Decreto 1625 de 2016; artículo 4 de la Ordenanza 216 de 2014 y en el artículo 93 Decreto Ordenanzal 265 de 2016 y,

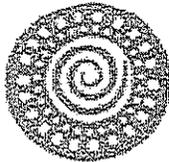
**CONSIDERANDO**

Que los artículos 126, 137, 148, 232 y 245 del Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca, establecen la declaración y pago de los respectivos impuestos siguientes al vencimiento de cada período gravable, entre los que se encuentran: al consumo de Licores, vinos aperitivos y similares; Cervezas, mezclas, sifones, refajos; Cigarrillos, tabaco elaborado; Gasolina y Degüello, dentro los plazos que se enuncian a continuación:

- 1) Declaración y pago del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento de cada periodo gravable.
- 2) Declaración y pago del impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de cada periodo gravable.
- 3) Declaración y pago del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento de cada periodo gravable.
- 4) Declaración y pago de sobre tasas a la gasolina motor y ACPM, dentro de los dieciocho (18) primeros días calendario del mes siguiente de la causación.
- 5) Declaración y pago del impuesto al Degüello de Ganado Mayor, dentro de los diez (10) calendario, siguientes al vencimiento de cada periodo gravable.

Como quiera que las fechas límite para declaración y pago de los citados impuestos varían para cada vigencia, es necesario señalar los plazos para el año 2019, de conformidad con las fechas de declaración y pago anteriormente señaladas.

Que de acuerdo con el artículo 4 de la Ordenanza 216 de 2014 la Administración Tributaria Departamental en consonancia con el artículo 93 del Decreto Ordenanzal 265 de 2016, corresponde a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria el suscribir los actos administrativos que modifiquen las tarifas de los tributos departamentales.



### RESOLUCIÓN No. 00002943 DEL 19 DIC 2018

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DEL PAGO DE IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES; CERVEZAS; CIGARRILLOS; GASOLINA Y DEGUELLO DE GANADO MAYOR PARA EL AÑO GRAVABLE 2019”**

En relación con las anteriores consideraciones, el Director de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca,

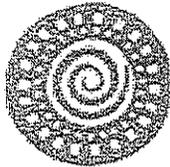
#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Señalar los plazos de vencimiento para declarar y pagar impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares.

IMPUESTO QUINCENA	MES - AÑO	VENCIMIENTO: DÍA-MES-AÑO
Segunda Quincena	Diciembre 2018	Hasta el 8 de enero de 2019
Primera Quincena	Enero 2019	Hasta el 21 de enero de 2019
Segunda Quincena	Enero 2019	Hasta el 5 de febrero de 2019
Primera Quincena	Febrero 2019	Hasta el 20 de febrero de 2019
Segunda Quincena	Febrero 2019	Hasta el 5 de marzo de 2019
Primera Quincena	Marzo 2019	Hasta el 20 de marzo de 2019
Segunda Quincena	Marzo 2019	Hasta el 5 de abril de 2019
Primera Quincena	Abril 2019	Hasta el 22 de abril de 2019
Segunda Quincena	Abril 2019	Hasta el 6 de mayo de 2019
Primera Quincena	Mayo 2019	Hasta el 20 de mayo de 2019
Segunda Quincena	Mayo 2019	Hasta el 5 de junio de 2019
Primera Quincena	Junio 2019	Hasta el 20 de junio de 2019
Segunda Quincena	Junio 2019	Hasta el 5 julio de 2019
Primera Quincena	Julio 2019	Hasta el 22 de julio de 2019
Segunda Quincena	Julio 2019	Hasta el 5 de agosto de 2019
Primera Quincena	Agosto 2019	Hasta el 20 de agosto de 2019
Segunda Quincena	Agosto 2019	Hasta el 5 de septiembre de 2019
Primera Quincena	Septiembre 2019	Hasta el 20 de septiembre de 2019
Segunda Quincena	Septiembre 2019	Hasta el 7 de octubre de 2019
Primera Quincena	Octubre 2019	Hasta el 21 de octubre de 2019
Segunda Quincena	Octubre 2019	Hasta el 5 de noviembre de 2019
Primera Quincena	Noviembre 2019	Hasta el 20 de noviembre de 2019
Segunda Quincena	Noviembre 2019	Hasta el 5 de diciembre de 2019
Primera Quincena	Diciembre 2019	Hasta el 20 de diciembre de 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Señalar los plazos de vencimiento para declarar y pagar impuesto al consumo de Cervezas.

IMPUESTO MES	VENCIMIENTO DÍA-MES-AÑO
Diciembre 2018	Hasta el 15 de enero de 2019
Enero 2019	Hasta el 15 de febrero de 2019
Febrero 2019	Hasta el 15 de marzo de 2019
Marzo 2019	Hasta el 15 de abril de 2019
Abril 2019	Hasta del 15 de mayo de 2019
Mayo 2019	Hasta el 17 junio de 2019



RESOLUCIÓN No. 00002943 DEL 19 DIC 2018

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DEL PAGO DE IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES; CERVEZAS; CIGARRILLOS; GASOLINA Y DEGUELLO DE GANADO MAYOR PARA EL AÑO GRAVABLE 2019”

Junio 2019	Hasta el 15 de julio de 2019
Julio 2019	Hasta el 15 de agosto de 2019
Agosto 2019	Hasta el 16 de septiembre de 2019
Septiembre 2019	Hasta el 15 de octubre de 2019
Octubre 2019	Hasta el 15 de noviembre de 2019
Noviembre 2019	Hasta el 16 de diciembre de 2019

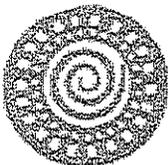
ARTÍCULO TERCERO. – Señalar los plazos de vencimiento para declarar y pagar impuesto al consumo de Cigarrillos.

IMPUESTO QUINCENA	MES - AÑO	VENCIMIENTO: DÍA-MES-AÑO
Segunda Quincena	Diciembre 2018	Hasta el 8 de enero de 2019
Primera Quincena	Enero 2019	Hasta el 21 de enero de 2019
Segunda Quincena	Enero 2019	Hasta el 5 de febrero de 2019
Primera Quincena	Febrero 2019	Hasta el 20 de febrero de 2019
Segunda Quincena	Febrero 2019	Hasta el 5 de marzo de 2019
Primera Quincena	Marzo 2019	Hasta el 20 de marzo de 2019
Segunda Quincena	Marzo 2019	Hasta el 5 de abril de 2019
Primera Quincena	Abril 2019	Hasta el 22 de abril de 2019
Segunda Quincena	Abril 2019	Hasta el 6 de mayo de 2019
Primera Quincena	Mayo 2019	Hasta el 20 de mayo de 2019
Segunda Quincena	Mayo 2019	Hasta el 5 de junio de 2019
Primera Quincena	Junio 2019	Hasta el 20 de junio de 2019
Segunda Quincena	Junio 2019	Hasta el 5 julio de 2019
Primera Quincena	Julio 2019	Hasta el 22 de julio de 2019
Segunda Quincena	Julio 2019	Hasta el 5 de agosto de 2019
Primera Quincena	Agosto 2019	Hasta el 20 de agosto de 2019
Segunda Quincena	Agosto 2019	Hasta el 5 de septiembre de 2019
Primera Quincena	Septiembre 2019	Hasta el 20 de septiembre de 2019
Segunda Quincena	Septiembre 2019	Hasta el 7 de octubre de 2019
Primera Quincena	Octubre 2019	Hasta el 21 de octubre de 2019
Segunda Quincena	Octubre 2019	Hasta el 5 de noviembre de 2019
Primera Quincena	Noviembre 2019	Hasta el 20 de noviembre de 2019
Segunda Quincena	Noviembre 2019	Hasta el 5 de diciembre de 2019
Primera Quincena	Diciembre 2019	Hasta el 20 de diciembre de 2019

ARTÍCULO CUARTO. – Señalar los plazos de vencimiento para declarar y pagar impuesto de Sobretasa a la Gasolina Motor.

IMPUESTO MES	VENCIMIENTO DÍA-MES-AÑO
Diciembre 2018	Hasta el 18 de enero de 2019
Enero 2019	Hasta el 18 de febrero de 2019
Febrero 2019	Hasta el 18 de marzo de 2019
Marzo 2019	Hasta el 22 de abril de 2019





**CUNDINAMARCA**  
\*\*EL DORADO\*\*  
LA LEGENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 00002943 DEL 19 DIC 2018

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DEL PAGO DE IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES; CERVEZAS; CIGARRILLOS; GASOLINA Y DEGUELLO DE GANADO MAYOR PARA EL AÑO GRAVABLE 2019”

Abril 2019	Hasta del 20 de mayo de 2019
Mayo 2019	Hasta el 18 junio de 2019
Junio 2019	Hasta el 18 de julio de 2019
Julio 2019	Hasta el 20 de agosto de 2019
Agosto 2019	Hasta el 18 de septiembre de 2019
Septiembre 2019	Hasta el 18 de octubre de 2019
Octubre 2019	Hasta el 18 de noviembre de 2019
Noviembre 2019	Hasta el 18 de diciembre de 2019

ARTÍCULO QUINTO. - Señalar los plazos de vencimiento para declarar y pagar impuesto al Degüello.

IMPUESTO MES	VENCIMIENTO DÍA-MES-AÑO
Diciembre 2018	Hasta el 10 de enero de 2019
Enero 2019	Hasta el 11 de febrero de 2019
Febrero 2019	Hasta el 11 de marzo de 2019
Marzo 2019	Hasta el 10 de abril de 2019
Abril 2019	Hasta del 10 de mayo de 2019
Mayo 2019	Hasta el 10 junio de 2019
Junio 2019	Hasta el 10 de julio de 2019
Julio 2019	Hasta el 12 de agosto de 2019
Agosto 2019	Hasta el 10 de septiembre de 2019
Septiembre 2019	Hasta el 10 de octubre de 2019
Octubre 2019	Hasta el 12 de noviembre de 2019
Noviembre 2019	Hasta el 10 de diciembre de 2019

ARTÍCULO QUINTO. - Vigencia. La presente Resolución rige a partir del primero (1º) de Enero del año 2019.

Dada en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

19 DIC 2018

**EDUBER RAFAEL GUTIÉRREZ TORRES**  
Director de Rentas y Gestión Tributaria  
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Luis Felipe Del Valle Ramos  
Aprobó: Rafael Enrique Mariño Sandoval *REM*

